



**DECRETO N° 004 (M.C.E.)**

COLONIA ELIA 02 ENE 2020

**DISPONIENDO INCORPORACIÓN A PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL,**  
**RECATORIZACIÓN DE PERSONAL MUNICIPAL Y APROBAR**  
**CONTRATACIÓN LABORAL.-**

**VISTO:**

Las disposiciones contenidas en nuestra Constitución Provincial (Sección IX, Capítulo 1, Régimen Municipal, 240°, Inciso 4°, Artículo 42° y concordantes) y la Ley N° 10.027 (Artículo 107°, Inciso h) y concordantes y:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el inicio de ésta Gestión el Municipio asumió el desafío de generar recursos humanos para el cumplimiento de las distintas funciones a su cargo.-

**Que**, el armado de la planta municipal se conformó mediante la modalidad de contratación.-

**Que**, para tal decisión se ha considerado el desempeño, dedicación, responsabilidad y compromiso para con esta gestión de los distintos agentes contratados.-

**Que**, a su vez en ésta etapa de desarrollo de la Gestión y ante el avance de la misma como así también el incremento de tareas y obras municipales, se hace necesario dotar de personal al Municipio a los efectos que cumpla las funciones y objetivos de su creación.-

**Que**, teniendo en cuenta la necesidad de contar con mano de obra y las limitaciones que impone el Art. 37, de la Constitución Provincial, es posible proceder a la contratación de dicho personal.-

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°): Dispónese** la incorporación a la Planta Permanente de personal municipal a: **Morua, Raquel Isabel, DNI: 26.306.538.-**

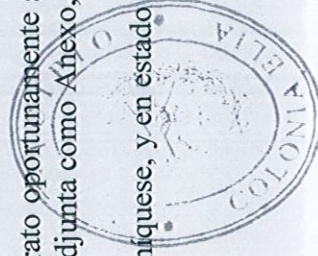
**ARTÍCULO 2°): Dispónese** que dicha incorporación mencionada en el artículo 1°, del presente se formalice en la Categoría 14, conforme a la Escala Salarial aprobada mediante Ordenanza N° 026/19 M.C.E.-

**ARTÍCULO 3°): Dispónese recategorizar** al personal municipal conforme al siguiente detalle: Carolina Betancourt, Categoría 10, de la Escala Salarial aprobada mediante N° 026/19 M.C.E.-

**ARTÍCULO 4°): Aprobar**, el contrato oportunamente suscripto con la Señora **Amalia Mabel Suffo, DNI: 30.106.877**, cuya copia adjunta como **Anexo**, forma parte integrante del presente.-

**ARTÍCULO 5°): Regístrese**, comuníquese, y en estado archívese.-

*Sebastián Adon*  
**SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elia



*Mariela*  
**MARIELA HERALDO BARRARÁ**  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187**, en adelante denominada El Municipio, por una parte, y por la otra la Señora **AMALIA MABEL SUFFO, DNI: 30.106.877, CUIL: 27- 30.163.877- 4**, Argentina, mayor de edad. Locador convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

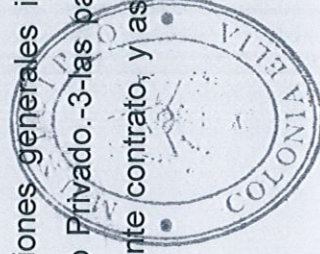
**PRIMERA (I - OBJETO)** El Municipio dispone contratar a la Señorita **AMALIA MABEL SUFFO, DNI: 30.106.877**, con domicilio real en Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas de Ordenanzas en el edificio Municipal.-  
**SEGUNDA (II- RESCINSIÓN)** Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

**TERCERA (III – PRECIO)** A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma correspondiente a la prevista a la categoría 18 de la Escala Salarial aprobada por Ordenanza N° 026/19 M.C.E., con más los adicionales que la norma prevé, mensuales y por todo concepto.-

**CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA)** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 02 de enero de 2020 y se extenderá hasta el 31 de diciembre inclusive del año 2020.-

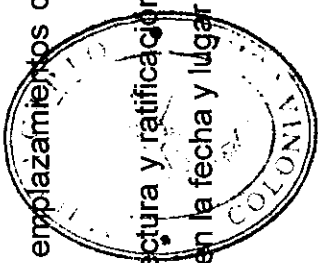
**QUINTA (V – OBLIGACIONES)** El/la Locador/a se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

**SEXTA (VI – MARCO LEGAL)** 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones



que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



*Adolfo Adon*  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elisa

*Barbara*  
JESUEL HERALDO BARBARA  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elisa